

DECRETO N° 0536

NEUQUÉN, 26 ABR 2003

El Registro N° 0236/03 de la Dirección Municipal de Despacho, originado en la Nota N° 20/03 de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y el Decreto N° 0517 de fecha 25 de abril de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que atento los cambios producidos, resulta necesario cubrir el cargo de Contador Municipal atento a la relevancia e importancia de las funciones establecidas por la Carta Orgánica y la Ordenanza N° 8501;

Que por Decreto N° 1692/00 se estipuló que en caso de ausencia del Contador Municipal, las funciones inherentes al mismo serán ejercidas por el Director General de Contabilidad y Auditoría;

Que a tal efecto se cuenta con los servicios del Cr. José Luis Artaza, quien ostenta ese cargo, con competencia, idoneidad y vasta experiencia en la materia, habiéndose especializado, además, en el área de Auditoría;

Que el citado profesional cumple con los requisitos exigidos en el Artículo 128º) de la Carta Orgánica Municipal;

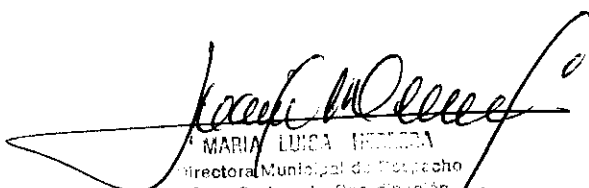
Que en función de ello corresponde dictar la norma legal respectiva para cubrir dicho cargo, tal lo estipulado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 8501;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR A CARGO de la CONTADURÍA MUNICIPAL dependiente de ----- Intendencia, a partir del 28 del abril de 2003, en forma transitoria y hasta tanto se resuelva la designación correspondiente, al Señor Director General de Contabilidad y Auditoría, **Cr. JOSE LUIS ARTAZA, L.P. N°5778, D.N.I. 17.758.486**, sin perjuicio de sus actuales funciones.-


MARÍA LUCRECIA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Artículo 2º) ESTABLECER una retribución por el cumplimiento de la función ----- de Contador Municipal consistente en un adicional que surge de la diferencia entre los haberes que percibe actualmente el citado funcionario y la remuneración establecida en el Artículo 7º) de la Ordenanza 8501.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los fines que correspondan.-

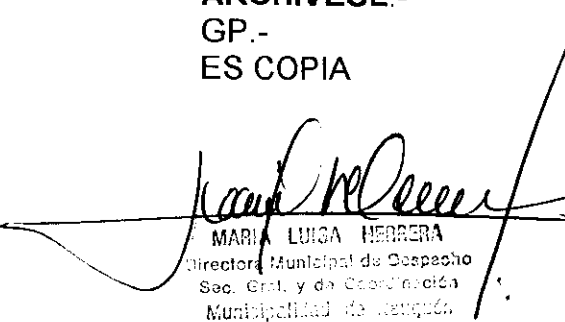
Artículo 4º)El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

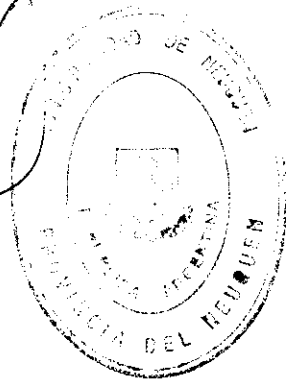
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

GP.-

ES COPIA


MARIA LUIGA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Genl. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO